No. CONTRATO: **IMC-001-2026**
TIPO DE CONTRATO: **SUMINISTRO**
CONTRATISTA: **HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ**
C.C. No.: **5.888.679**
OBJETO: **SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, INSUMOS DE ASEO Y LIMPIEZA, Y ELEMENTOS DE CAFETERÍA, REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO.**
VALOR: **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($14.543.500)**
PLAZO: **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**

Entre los suscritos a saber: **GUSTAVO ADOLFO AVELLA ROMERO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.057.570.391 de Sogamoso, obrando en calidad de Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sogamoso – Boyacá, que en adelante se denominará CONTRATANTE y por otra **HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.888.679 de Sogamoso, quien acredita suficiente capacidad jurídica Y técnica para desarrollar el objeto contractual y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades estatales, se celebra el presente contrato, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, previas las siguientes: CONSIDERACIONES: A) Que el Concejo Municipal de Sogamoso requiere adelantar la adquisición de elementos de papelería, útiles de escritorio, insumos de aseo y limpieza, y elementos de cafetería, necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y operativo de la Corporación. B) Que para satisfacer la necesidad descrita se adelantó proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía No. IMC-001-2026. C) Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron varias ofertas. D) Que una vez adelantada la evaluación de requisitos habilitantes, técnicos y económicos, el comité evaluador determinó que la oferta presentada por HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ cumplió las condiciones exigidas por la entidad. E) Que durante la evaluación económica la Entidad identificó una posible diferencia significativa entre el valor ofertado y el presupuesto oficial, razón por la cual solicitó justificación técnica y económica al proponente, conforme a la normativa aplicable y a los

principios de selección objetiva, economía y responsabilidad. F) Que el proponente allegó oportunamente la justificación requerida, acreditando la viabilidad técnica y económica de la propuesta presentada. G) Que agotadas las etapas precontractuales y efectuadas las publicaciones correspondientes en SECOP II, procede la celebración del presente contrato. El presente contrato rige mediante las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO:** SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, INSUMOS DE ASEO Y LIMPIEZA, Y ELEMENTOS DE CAFETERÍA, REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública, estudios previos y oferta presentada por el contratista. **SEGUNDA: PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($14.543.500), incluidos impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual. El Concejo Municipal de Sogamoso cancelará el valor del contrato en un (1) solo pago, una vez se haya realizado la entrega total de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el almacenista. 2. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. 3. Factura de venta presentada por el contratista, cumpliendo los requisitos legales. 4. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando aplique. 5. Comprobante de ingreso a almacén de los bienes suministrados. 6. Los demás documentos exigidos por la entidad para el trámite de pago. PARÁGRAFO. TRIBUTOS MUNICIPALES: El contratista deberá asumir el pago de estampillas, tasas y demás tributos municipales aplicables conforme al Estatuto de Rentas vigente del Municipio de Sogamoso. Lo anterior, de acuerdo al presupuesto que se describe a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	Valor Unitario (IVA incluido)	Valor Total
1	**Café molido:** Café tostado y molido, 100% arábigo colombiano clasificado como tipo Excelso. Debe presentar una tostión media, con perfil de taza balanceado, cuerpo	Unidades	50	$ 45.000	$ 2.250.000

	medio, acidez media-cítrica y aroma intenso.				
2	**Azúcar blanca**, pureza (nivel de sacarosa) del 99.8%. proceso de productivo libre de sulfitos, con doble cristalización y filtración por carbón orgánico (refinación). x 5 libras.	Paquetes	14	$ 12.000	$ 168.000
3	**Aromáticas surtidas:** Mezcla de hierbas y frutas naturales. Caja por 30 bolsitas filtrantes individuales, peso total por caja 27 gr.	Cajas	40	$ 2.200	$ 88.000
4	**Vaso colero blanco:** Capacidad 7 oz, elaborado en material 100% reciclable, resistente a temperaturas medias. Paquete por 50 unidades.	Paquetes	80	$ 3.500	$ 280.000
5	**Vasos de cartón para bebidas calientes:** Capacidad 4 oz, con recubrimiento para alta temperatura (polipapel). Paquete por 50 unidades.	Paquetes	100	$ 4.800	$ 480.000
6	**Lavaloza líquido:** Detergente desengrasante. Presentación Galón.	Galón	4	$ 18.000	$ 72.000
7	**Hipoclorito de sodio (Cloro):** Desinfectante y blanqueador con concentración mínima del 5.25%. Presentación Galón.	Galón	6	$ 8.500	$ 51.000
8	**Limpión para cocina:** Paño absorbente multiusos de alta durabilidad, lavable.	Unidades	5	$ 4.500	$ 22.500
9	**Cera para pisos:** Color amarillo, autobrillante. Presentación Galón.	Galón	4	$ 32.000	$ 128.000
10	**Papel higiénico industrial:** Color natural, doble hoja, rollo de 250 metros. Paca por 4 rollos.	Paquetes	5	$ 44.000	$ 220.000
11	**Jabón líquido para manos:** Con agentes aromatizantes. Presentación Galón.	Galones	5	$ 17.000	$ 85.000
12	**Limpiador desinfectante:** Eliminador de olores para pisos y superficies, fragancias surtidas. Presentación Galón.	Galones	12	$ 17.000	$ 204.000
13	**Toallas industriales para manos:** Desechables, hoja sencilla, tipo zigzag (Eco Profesional o similar). Paquete de 150 unidades.	Paquetes	50	$ 6.000	$ 300.000

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	DOLLY JAZMÍN CELY SÁENZ	ASESORA JURÍDICA	06/05/2026
REVISÓ	JEISSON JAVIER BONILLA MORA	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026
APROBÓ	GUSTAVO ADOLFO AVELLA ROMERO	PRESIDENTE	06/05/2026

14	**Trapero completo:** Mecha de algodón de alta absorción (mediano) con palo de madera o plástico resistente.	Unidades	2	$ 9.500	$ 19.000
15	**Bolsas para residuos** 70x100 cm, calibre resistente. Paquete por 50 unidades. Color Blanco.	Paquetes	15	$ 55.000	$ 825.000
16	**Bolsas para residuos** 70x100 cm, calibre resistente. Paquete por 50 unidades. Color Negro.	Paquetes	15	$ 10.000	$ 150.000
17	**Bolsas para residuos** 70x100 cm, calibre resistente. Paquete por 50 unidades. Color Verde.	Paquetes	15	$ 13.000	$ 195.000
18	**Bolsa negra para residuos** 40x60 cm. Paquete por 50 unidades.	Paquetes	10	$ 10.000	$ 100.000
19	**Limpiavidrios:** Solución para superficies de vidrio y espejos, secado rápido. Presentación Galón.	Galones	1	$ 13.000	$ 13.000
20	**Detergente en polvo:** Multiusos, alta remoción de suciedad. Bolsa de 2 Kg.	Bolsas	8	$ 15.000	$ 120.000
21	**Escoba para barrer:** Fibras suaves para interiores, con palo de madera o plástico resistente.	Unidades	2	$ 8.500	$ 17.000
22	**Papel bond blanco:** Resmas de 75 gr, tamaño Carta. Caja por 10 resmas color blanco.	Cajas	15	$ 150.000	$ 2.250.000
23	**Papel bond blanco:** Resma de 75 gr, tamaño Oficio. Paquete de 500 hojas.	Resmas	3	$ 190.000	$ 570.000
24	**Carpetas cuatro aletas:** Elaboradas en cartón propalcote de 320 gr desacidificado, troqueladas para archivo.	Unidades	800	$ 2.800	$ 2.240.000
25	**Carpetas hoja de vida:** Con bolsillo interior, colores Negro y Azul oscuro (150 de cada color).	Unidades	400	$ 2.500	$ 1.000.000
26	**Tóner para impresora:** Referencia HP Neverstop Laser MFP 1200 NW o su equivalente funcional	Unidades	10	$ 60.000	$ 600.000
27	**Tóner para impresora:** Referencia HP LaserJet M2727NF o su equivalente funcional	Unidades	5	$ 90.000	$ 450.000

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	DOLLY JAZMÍN CELY SÁENZ	ASESORA JURÍDICA	06/05/2026
REVISÓ	JEISSON JAVIER BONILLA MORA	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026
APROBÓ	GUSTAVO ADOLFO AVELLA ROMERO	PRESIDENTE	06/05/2026

28	**Tóner para impresora:** Referencia Ricoh IM 370F Energy Star o su equivalente funcional	Unidades	5	$ 140.000	$ 700.000
29	**Tóner genérico:** Compatible con HP LaserJet P1005 o su equivalente funcional	Unidades	4	$ 35.000	$ 140.000
30	**Tinta para impresora:** Referencia Epson L6270 EcoTank (8 Negro, 2 Cian, 2 Magenta, 2 Amarillo).	Frascos	14	$ 35.000	$ 490.000
31	**Ganchos clips:** tamaño pequeño. Caja por 100 unidades.	Cajas	8	$ 1.200	$ 9.600
32	**Borrador de nata:** Referencia PZ-20, caja por 20 unidades.	Caja	1	$ 7.000	$ 7.000
33	**Cinta doble faz:** Adhesivo extrafuerte con soporte de espuma de polietileno o acrílico, adhesivo de alta adherencia en ambas caras para montaje en superficies lisas. Ancho de 20 mm aprox. Presentación en rollo por 10 metros de longitud. Debe garantizar resistencia al desprendimiento y fijación inmediata.	Rollos	2	$ 7.000	$ 14.000
34	**Esfero tinta gel:** Punta de 0.7 mm, colores Negro y Rojo. Caja por 12 unidades, Paper Mate.	Cajas	2	$ 7.000	$ 14.000
35	**Amarres plásticos:** Abrazaderas de 2.5 mm x 10 y 20 cm. Paquete por 100 unidades, blanco.	Paquetes	1	$ 22.000	$ 22.000
36	**Solución antiséptica:** Iopovisol, proasepsis, solución x 60 ml.	Frascos	2	$ 18.000	$ 36.000
37	**Espuma antiséptica:** Iopovisol proasepsis, espuma x 60 ml.	Frascos	2	$ 18.000	$ 36.000
38	**Esparadrapo micropore:** Color piel, dimensiones 1 pulgada x 5 yardas. **Kennedy**	Unidades	2	$ 25.000	$ 50.000
39	**Parches oculares:** Estériles, colostol Begut.	Unidades	2	$ 22.000	$ 44.000
40	**Aplicadores:** De madera con punta de algodón. Paquete por 20 unidades, kennedy	Paquete	1	$ 2.000	$ 2.000
41	**Guantes para cirugía:** Látex estéril, talla estándar. Caja por 50 pares.	Caja	1	$ 22.000	$ 22.000

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	DOLLY JAZMÍN CELY SÁENZ	ASESORA JURÍDICA	06/05/2026
REVISÓ	JEISSON JAVIER BONILLA MORA	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026
APROBÓ	GUSTAVO ADOLFO AVELLA ROMERO	PRESIDENTE	06/05/2026

42	**Solución salina:** Cloruro de Sodio 0.9%, presentación en sobre/bolsa de 250 cc.	Sobres	4	$ 8.000	$ 32.000
43	**Algodón:** Presentación de 15 gramos, marca Higietex.	Paquetes	2	2.200	$ 4.400
44	**Manual de primeros auxilios:** Guía básica ilustrada actualizada.	Unidad	1	$ 15.000	$ 15.000
45	**Cloruro de sodio:** Solución al 0.9% para irrigación, frasco de 500 ml.	Frasco	1	$ 8.000	$ 8.000
VALOR TOTAL					$14.543.500

CUARTA: APROPIACION PRESUPUESTAL: El Concejo Municipal de Sogamoso, pagará del Presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2026, con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003.01 Denominado Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000065 del 14 de abril de 2026. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Suministrar la totalidad de los bienes objeto del contrato, cumpliendo estrictamente con las cantidades, marcas, referencias y especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico, garantizando la correspondencia exacta entre lo ofertado y lo entregado. **2.** Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos y aptos para el uso previsto por la entidad. En el caso de bienes de consumo (cafetería y aseo), deberán contar con una vida útil no inferior a seis (6) meses al momento de la entrega. **3.** Aportar, cuando aplique, las fichas técnicas, hojas de seguridad (MSDS) y registros sanitarios expedidos por la autoridad competente, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salubridad, seguridad y calidad. **4.** Reemplazar, a su costa y sin costo adicional para la entidad, dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, cualquier bien que presente defectos, daños, inconsistencias o que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas. **5.** Asumir integralmente los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados hasta la entrega real y material de los bienes en las instalaciones del Concejo Municipal de Sogamoso o en el lugar que indique el supervisor. **6.** Cumplir con los plazos establecidos para la ejecución del contrato, garantizando la entrega oportuna de los bienes. **7.** Acreditar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente. **8.** Radicar la factura electrónica de venta o documento equivalente, de conformidad con la normatividad vigente, acompañada de los soportes exigidos por la entidad para

el trámite de pago, incluyendo la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. **9.** Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, mantener comunicación permanente y reportar de manera inmediata cualquier novedad que pueda afectar la ejecución. **10.** Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. **11.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el proceso contractual. **12.** Suscribir las actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **13.** Guardar la debida reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato. **14.** Cumplir con el pago de estampillas y demás tributos a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal. **15.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su correcta ejecución. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1.** Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los bienes suministrados de conformidad con lo establecido en el presente contrato. **2.** Ejercer la vigilancia y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. **3.** Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. **SÉPTIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** debe otorgar garantía única la que debe cubrir los siguientes eventos:

AMPARO	APLICA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Sí	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes suministrados	Sí	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

OCTAVA: FORMA DE TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, por vencimiento del plazo de ejecución del contrato, por terminación unilateral por parte del CONTRATANTE, mediante acto administrativo debidamente motivado, y por las demás causales previstas en la ley. **NOVENA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. El presente contrato queda sujeto a la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral, regulada en el título I, artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** La ejecución del presente contrato no generará ningún tipo de relación laboral entre las partes intervinientes de conformidad a lo reglado por la ley 80 de 1993. **DÉCIMO PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Las diferencias que surjan con ocasión de

la ejecución del presente contrato serán resueltas inicialmente mediante arreglo directo entre las partes y, de no lograrse acuerdo, se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley. **DÉCIMO SEGUNDA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario General del Concejo Municipal de Sogamoso, o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente. El supervisor tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, así como la correcta ejecución del objeto contractual. En desarrollo de sus funciones, el supervisor deberá: Verificar la entrega oportuna y conforme de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas; Suscribir las actas a que haya lugar, en especial el acta de recibo a satisfacción; Expedir la certificación de cumplimiento para efectos del trámite de pago; Requerir al contratista en caso de incumplimiento o inconsistencias en los bienes suministrados; Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las demás funciones que le correspondan conforme a la ley y los manuales internos de contratación de la entidad. **PARÁGRAFO:** Las aprobaciones que imparta el supervisor designado por el Concejo Municipal no exime al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón del contrato. **DÉCIMO TERCERA: DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR.** Para efectos del desarrollo de la cláusula anterior, DESÍGNESE a **JEISSON JAVIER BONILLA MORA,** o quien ostenta el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Sogamoso, o quien haga sus veces, como SUPERVISOR del presente contrato. **DÉCIMO CUARTA: CIERRE Y RECIBO FINAL.** Una vez cumplido el objeto contractual y verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el supervisor expedirá el acta de recibo a satisfacción y se realizará el cierre del expediente contractual, de conformidad con la normativa aplicable y los procedimientos internos de la entidad. **DÉCIMO QUINTA. CADUCIDAD.** EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución, la terminación de este contrato, su liquidación y el pago de los perjuicios causados al CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO. La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y cláusula

penal pecuniaria prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA. **DÉCIMO SEXTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne el Concejo Municipal de Sogamoso de cualquier reclamación proveniente de terceros derivados de su actividad. **DÉCIMA SÉPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.** Conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes. **DÉCIMA OCTAVA: MULTAS**. En caso de incumplimiento parcial del contrato, el CONTRATANTE mediante el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, impondrá multas equivalentes entre el uno por ciento (1%) y el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará a favor del CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, imposición de multas y demás acciones legales a que haya lugar. **VIGÉSIMA**: **DOMICILIO CONTRACTUAL**. Por el Concejo Municipal en la Calle 15 No. 10-08 de Sogamoso, por EL CONTRATISTA en la CARRERA 10 No 15 – 04 SOGAMOSO – BOYACÁ, de la ciudad de Sogamoso. **VIGÉSIMO PRIMERA: FIRMA ELECTRÓNICA:** El contrato se perfecciona con la publicación de la aceptación de la oferta y la aceptación electrónica en la plataforma SECOP II.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	DOLLY JAZMÍN CELY SÁENZ	ASESORA JURÍDICA	06/05/2026
REVISÓ	JEISSON JAVIER BONILLA MORA	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026
APROBÓ	GUSTAVO ADOLFO AVELLA ROMERO	PRESIDENTE	06/05/2026